ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaria Departamental de Salud deja constancia en el presente documento del análisis referido al sector de bienes y servicios relativo al objeto del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector".

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Valle del Cauca, está localizado en el suroccidente del país, en el centro de la región pacífico, entre el flanco occidental de la cordillera central y el océano pacífico, ubicado geográficamente en latitud 4° 35´ 56.57" y longitud 74° 4´ 51.30". Tiene una superficie total de 21.195 km2, que representa el 1.9% del territorio nacional, se encuentra dividido en 41 municipios y un distrito, Según datos del DANE "Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 1985-2017 y 2018-2050 con base en el CNPV 2018", consultada el 25 de mayo de 2022 su capital, el Valle del Cauca del cual para el año 2022 cuenta con una población de 4.589.278, de esta el 86% se encuentra ubicada en Cabecera Municipal y el 14% en Centros Poblados y Rural Disperso, como se muestra a continuación:

PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL. PERIODO 2018 - 2050.

DP	DPNOM	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Total
76	Valle del Cauca	2022	Cabecera Municipal	3.928.365
76	Valle del Cauca	2022	Centros Poblados y Rural Disperso	660.913
76	Valle del Cauca	2022	Total	4.589.278

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.

Actualmente la pirámide poblacional que presenta el Valle del Cauca es constrictiva, lo que significa que el Departamento se encuentra en transición demográfica, pasando de altos a bajos niveles de natalidad y mortalidad, de lo que se infiere una mejoría de las condiciones

de la población en términos de necesidades básicas satisfechas e indicadores generales de desarrollo que influyen directamente sobre la salud de la población del Departamento
El sector de la salud en Colombia ha experimentado múltiples cambios, estructurales a comienzos de la década de los noventa y circunstanciales, más recientemente, en razón al manifiesto riesgo en la sostenibilidad financiera del sistema. Gracias a la reforma al sector de la salud, se han logrado grandes avances en materia de salud, como el significativo incremento en la cobertura, que alcanza en la actualidad una proporción superior al 90% de la población, y la importante proporción que se destina a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB. Sin embargo, como consecuencia de múltiples factores, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera. Lo cual pone en riesgo el efectivo acceso a los servicios de salud de más del 90% de la población colombiana que se encuentra cubierta por el sistema.

El análisis de la organización industrial de los mercados de servicios de salud es de fundamental importancia, en la medida que corresponden a mercados caracterizados por múltiples fallas de mercado y su dinámica tiene importantes implicaciones sobre el balance financiero del sector público y el bienestar social del país. En razón a lo anterior, la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS es de competencia regulada, por cuanto se supone que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado en este sector no garantiza un nivel de prestación de servicios óptimo ni eficiencia distributiva. Lo anterior reviste mayor importancia cuando se analizan las características del bien afectado por los fallos de mercado, toda vez que el acceso a los servicios de salud, al menos en Colombia, se ha configurado como un derecho ciudadano y un indicador del bienestar social de la población. De esta manera, el regulador interviene en las relaciones de competencia entre los agentes y el funcionamiento de los mercados está regido por un marco normativo que busca garantizar la eficiencia en los mercados, el efectivo y oportuno acceso de la población a los servicios de salud y la sostenibilidad financiera del sistema. FUENTE: Superintendencia de Industria y Comercio.

En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según revelo un estudio realizado por Business Monitor. Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal cluster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud.

Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional. Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención. Con el fin de controlar los precios del mercado en el sector salud, el Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (la Comisión), emitió la Circular Número 01 de febrero 02 del 2015, con el fin de intervenir en los mercados de dispositivos médicos y establecer un régimen de libertad vigilada para este tipo de productos, y así hacer frente a la distorsión de precios recobrados de forma indiscriminada en nuestro país. Este proyecto inicia con una primera etapa en el año 2013 enfocada a los medicamentos, con inclusión de algunos productos biotecnológicos. El Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de una investigación de mercado, ha logrado estandarizar y regular el precio de varios medicamentos, mediante cálculos de referencia por comparación tanto a nivel nacional como internacional. El artículo 90 de la Ley 1438 de 2011 facultó al Gobierno Nacional a realizar las gestiones necesarias para garantizarle a la población el acceso a medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios razonables, y así evitar cualquier cobro exagerado y desmedido. Por tal motivo, el Gobierno Nacional dio inicio a la segunda etapa del proyecto enfocada a la regulación de precios para los dispositivos médicos, abordada de forma inductiva con un dispositivo piloto. Con esta prueba piloto inicia la fase de regulación de precios de dispositivos médicos, con la que se busca, a partir del análisis de mercados relevantes y la comparación de precios internacionales, definir una metodología general de regulación de precios que permita controlar el valor de los dispositivos médicos en Colombia, en procura de construir un sistema de salud accesible y equitativo para toda la población en general. Para esto, la Comisión debe determinar las modalidades de control que mejor se ajuste a cada dispositivo, con el fin de establecer si aplica el Régimen de Control Directo o el Régimen de Libertad Vigilada. El objetivo a futuro es lograr la inclusión sistemática de la mayoría de dispositivos al Régimen de Libertad Vigilada. El Régimen de Control Directo consiste en la fijación del precio máximo de venta del dispositivo, en uno o más niveles de la cadena de comercialización, para un determinado periodo de tiempo.

Adicionalmente, quienes vendan los productos sometidos a este régimen deberán informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud para verificar su cumplimiento. Por su parte, el Régimen de Libertad Vigilada consiste en que quienes vendan dispositivos médicos, podrán determinar libremente su precio, bajo la única obligación de informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud. El recaudo de datos, permitirá que el Gobierno Nacional desarrolle un sistema de información de precios de venta, que se

alimentará con los reportes trimestrales de las operaciones comerciales obligatorias que deberán realizar los fabricantes, importadores o distribuidores de estos productos. .En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que se constituyen en parte fundamentales en la prestación de los servicios de salud, las cuales se han visto afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector. En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora. El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014.

- **ECONOMICO**

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 por (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	3,0	-3,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.

• Educación crece 1,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

Con respecto al Sistema de Salud, Colombia cuenta con el sistema No 1 en Latinoamérica según la Organización Mundial de la Salud OMS, la cobertura del sector salud se ubica en 97% de la población colombiana, es decir más de 46 Mn de afiliados, con respecto a esto, el Departamento del Valle del Cauca cuenta con una cobertura del 100,87% con un total de población asegurada de 4.623.596 personas distribuidas en los diferentes regímenes así:

- Régimen Contributivo: 57,33%
- Régimen Subsidiado: 42,22%
- Régimen Excepción: 1,32%

La calificación dada por la OMS se basa en la entrega del servicio, en el mejoramiento de las condiciones de salud y en la protección financiera al paciente. En este último rubro Colombia sobresale especialmente, con un gasto de bolsillo equivalente al 20% de los desembolsos totales del sistema de salud, mientras que el promedio de Latinoamérica se ubica en 34% y el de Europa en 22%.

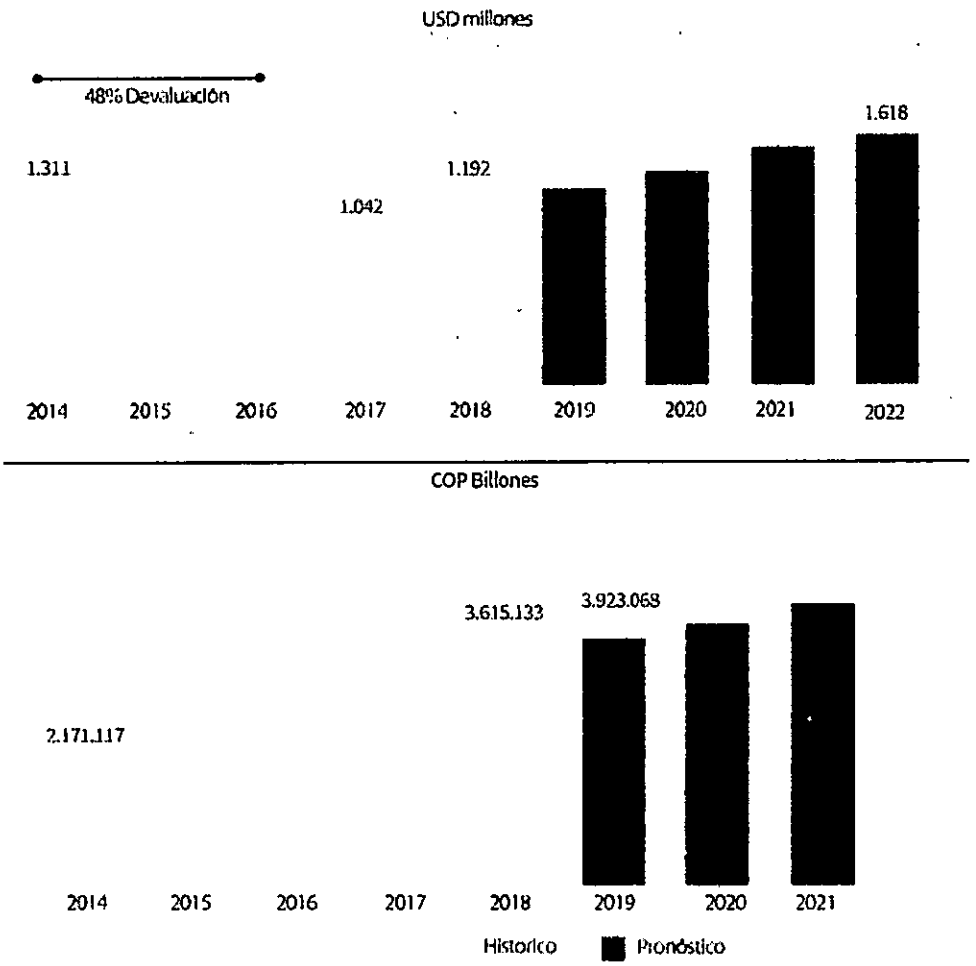
Gasto en salud en Latinoamérica en 2019 (USD Miles de millones)

País	2019
Brasil	189,81
México	70,85
Argentina	35,60
Chile	29,48
Colombia	**24,18**
Cuba	13,44
Perú	12,62
Ecuador	10,05
Panamá	5,64
Costa Rica	4,87
Guatemala	4,58
Honduras	2,10
El Salvador	1,87
Total	**405,1**

Fuente, Business Monitor International

Adicionalmente dentro de Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) el sector de la salud cuenta con el segundo rubro en importancia presupuestal nacional con 14,4% del total, lo cual es equivalente a USD 50.700 Millones. Colombia es un país dependiente de la importación y las alteraciones de los últimos años en la tasa de cambio han influido en una caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos (EE UU), país del que proviene el 35 % de la mercancía importada que abastece al sector salud nacional.

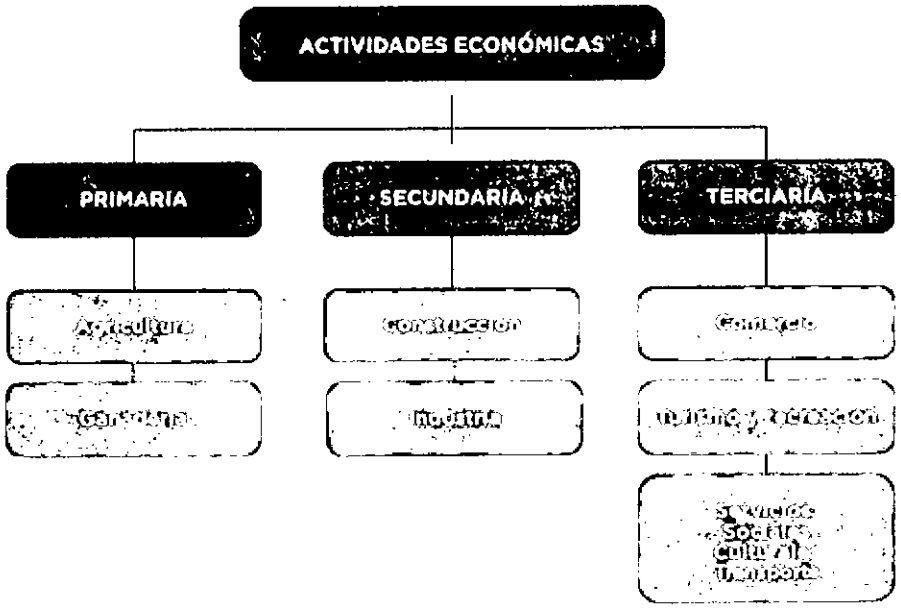
Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2022 de Bussines Monitor International. Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual ha presentado tasas de crecimiento promedio anual (CAGR) entre 2014 y 2017, del 18,5% en moneda local (COP) En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando en 2017 el 93% del total de las ventas y un crecimiento del 7% Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitivo, ante variaciones en la tasa de cambio.



Fuente: https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/dispositivos-medicos

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, comprende empresas y entidades orgánicas o instituciones que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el pais. Pertenecen al sector entidades reguladoras, empresas públicas, privadas y mixtas que prestan éste servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc. Sin embargo, para propósitos del presente estudio, el sector se limitó al área de mantenimiento y calibración de equipos analíticos de Laboratorio.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica de servicios se define como el valor agregado que aporta directamente a otros sectores o a la producción de bienes de otros sectores. Las caracteristicas del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. Como consecuencia, los gobiernos se ven presionados a aumentar el capital humano del pais a través del cesarrollo de la educación. Sin embargo, el trabajo no calificado es necesario en el desarrollo de algunos sectores como transporte, turismo y construcción, generando una ventaja comparativa para los paises en desarrollo (McGwire, 2002b). Por tanto, el

crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Es necesario enunciar para este proceso la variación del precio a nivel nacional por lo tanto se revisa el índice de Precios al Consumidor – IPC el cual permite analizar medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

El IPC sirve fundamentalmente:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Se consultó el 25 de mayo de 2022 en la página del DANE el boletín técnico sobre el IPC y se encuentra que el ultimo publicado es el del mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles,
artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.

Valle Invencible

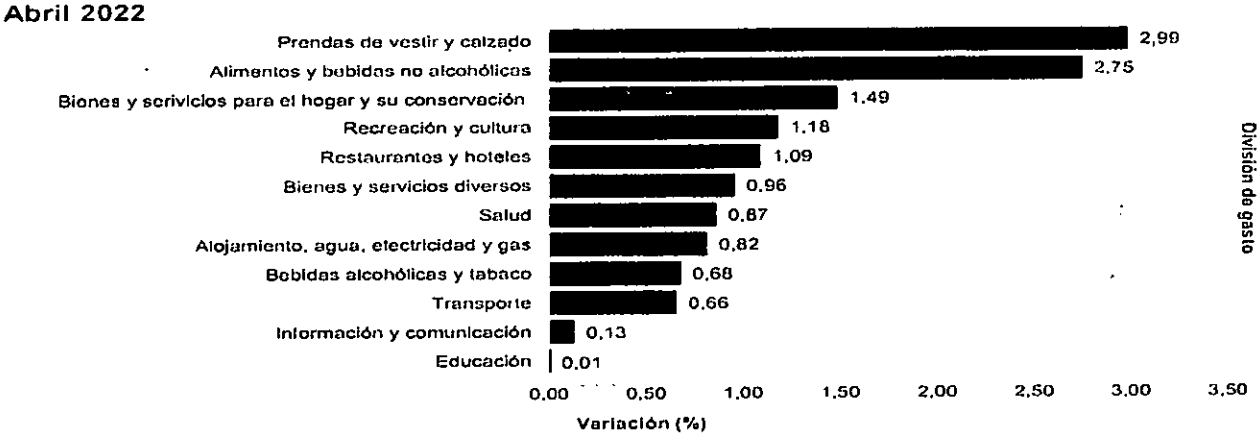
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,36	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,80	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2022



Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Indicadores económicos

Dólar TRM
$4.033,85
Mayo 18

UVR
304,50
Mayo 18

DTF (EA)
6,86%
Mayo 18

Desempleo
(Total Nacional)
12,9%
Febrero 2022

IPC
(Índice de Precios al Consumidor)
1,25%
ABRIL 2022

PIB
(Producto Interno Bruto)
8,5%
I trimestre 2022

Salario mínimo
$1.000.000
2022

Café
(Dólar por libra)
US$2,93
Mayo 18

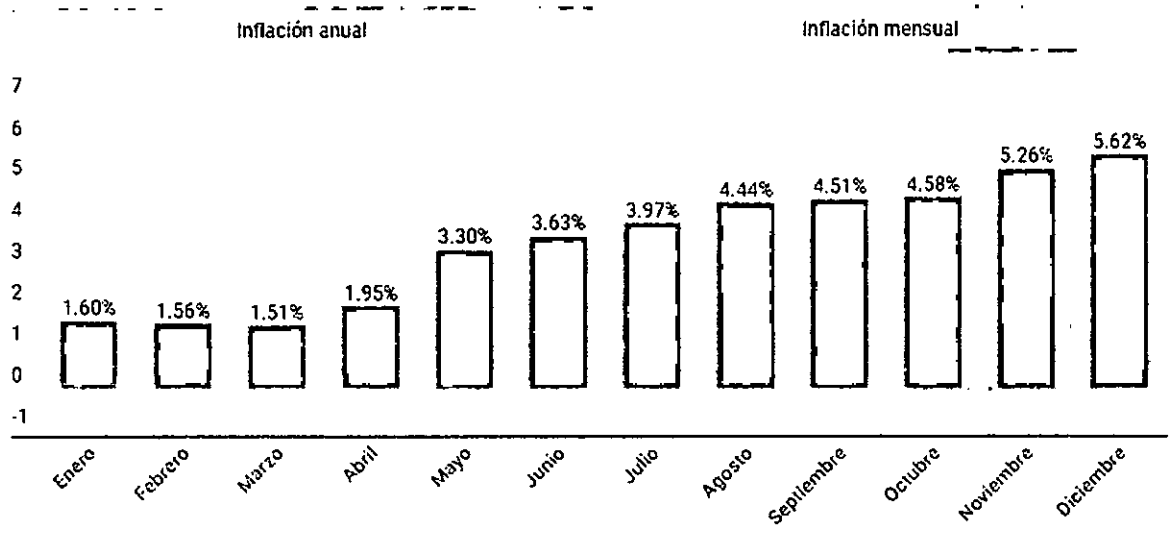
Petróleo WTI
(Dólares por barril)
US$112,07
Mayo 18

INFLACIÓN: Para Munir Jalil, economista jefe para la región Andina de BTG Actual, el comportamiento de la inflación en Colombia será determinante incluso hasta mitad de 2022. Según el analista, luego de acabar en el 5,62 % en 2021, durante enero de 2022 la inflación ya habría pasado el 6 %, para llegar al 6,2 %.

El punto está en que el pico inflacionario, de acuerdo con Jalil, estaría entre el 6,6 % y el 7 %, hacia marzo y abril de 2022. "Después de mayo podría haber una disminución y eso va a depender de lo que ocurra con la inflación de alimentos. **Hacia cierre de 2022 se ve una inflación en el 4,6 %", dijo Jalil.**

Para los expertos uno de los principales retos que se verá en los primeros meses del año es el alza de precios, un fenómeno no solo impulsado por la inflación, sino también por el aumento del salario mínimo de este año, que se fijó en 10,07% y llegó a $1 millón de pesos.

Así le fue a la inflación colombiana en 2021



Fuente: Dane

SALARIO MÍNIMO: Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el 2022 en Colombia quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

Dicho incremento aplica también para los trabajadores que devenguen un salario mínimo integral, quienes a partir del 1 de enero de 2022 no podrán recibir un salario mensual inferior a trece millones de pesos ($13.000.000), incluyendo el factor prestacional.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2021, el auxilio de transporte para el año 2022 será de $117.172 pesos mensuales. Recuerde que sólo tienen derecho al auxilio de transporte quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales.

ASPECTO TÉCNICO

Durante el año 2021 cuando aún cursaban las alertas para afrontar la Pandemia por causa del Covid-19, se presentó el Paro Nacional que inició el 28 de abril de 2021, convocado por la sociedad civil y organizaciones sociales en el país causó en su desarrollo grandes estragos y consecuencias al sector salud, por los diferentes bloqueos que no permitieron una fluida movilización de los medios de transporte para oxígeno, medicamentos e insumos hospitalarios, ocasionando graves consecuencias en la salud de las poblaciones, y generando estado de desabastecimiento a nivel local y de sobrecostos de los mismos, que dejaron muchas consecuencias que finalmente se ven reflejadas en la situación financiera de los hospitales.

En el marco de las Competencias otorgadas por la ley 715 de 2001, mediante los artículos No. 43.2.1. corresponde a la Entidad Territorial de Salud Departamental "*Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas*" y 43.2.5. *"Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo*"; por lo anterior, la responsabilidad de la Entidad territorial Departamental a través de los pilares de subsidiaridad y concurrencia apoyar la atención en salud con la operación de la prestación de servicios de salud, en las entidades de salud del departamento del Valle del Cauca, en concordancia con la Resolución 857 de 2020.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de la Resolución No 857 del 29 de mayo de 2020, establece en su parte considerativa la necesidad de garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como *"la cofinanciación de la operación de prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenible por venta de servicios, de conformidad en los criterios establecidos por el gobierno nacional, los cuales se*

financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial",. Así, se hace necesario apoyar financieramente al HOSPITAL, para garantizar el funcionamiento de los servicios de salud, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud a la población del área de influencia.

El sector salud del Departamento está conformado por las Direcciones Locales de Salud (DLS), ubicadas en cada uno de los 40 municipios del Departamento y los Distritos de Cali y Buenaventura, en su gran mayoría organizadas como Secretaría Municipal de Salud, especialmente en los municipios más pequeños, unidas a otras dependencias de la administración municipal, tales como vivienda o bienestar social, entre otros.

En el departamento del Valle del Cauca el sector de salud privado tiene por objetivo principal dar atención a la población que pertenece al Régimen Contributivo, que para el 2020 corresponde al 54,69%, más el 1,31% de regímenes de excepción, tiene en el departamento una gran oferta, ubicada especialmente en el distrito de Cali, tiene una menor oferta en ciudades intermedias como Cartago, Tuluá, Palmira, con instituciones prestadoras de salud de mediana complejidad, que se caracterizan por tener una oferta inferior a las necesidades de la demanda.

Así mismo, el sector público atiende el 40,79% de la población que corresponde a la población afiliada al Régimen Subsidiado y a la Población Sin Afiliar del departamento que corresponde al 3,21 % de la población y debe garantizar la atención con calidad e integralidad en las cercanías de los domicilios de las personas.

La de Prestación de Servicios del Valle del Cauca está conformada por 45 Empresas Sociales del Estado y 3 Hospitales privados, (Hospital San Juan de Dios, Fundación Clinica Infantil Club Noel, Fundación Hospital San José de Buga).[1] La oferta de servicios de salud pública requiere la concurrencia de las instituciones de salud y de profesionales o instituciones que ofertan servicios específicos como de información, educación y comunicación.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE, cuenta con más de 2 años de experiencia acreditada en ejecución de convenios como el que es objeto de contratación, hace parte de la Red Hospitalaria de Prestación de Servicios del Departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se describe la experiencia de la ESE:

VIGENCIA	OBJETO	ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	N° PROCESO	CUANTIA
2021	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del	DEPARTAMENTO DEL	CONTRATACIÓN DIRECTA	la E.S.E. HOSPITAL	1.220.02-12-19-0426	$ 96.961.926

[1] Documento de Red-Organización de Prestadores de Servicios de Salud Públicos del Departamento del Valle del Cauca.

VIGENCIA	OBJETO	ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	N° PROCESO	CUANTIA
	Cauca y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de OBANDO del Departamento del Valle del Cauca.	VALLE, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD		LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
2020	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de OBANDO del Departamento del Valle del Cauca	DEPARTAMENTO DEL VALLE, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	CONTRATACIÓN DIRECTA	la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02-59.2-0190	$ 84.389.254

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Departamento del Valle del Cauca configuró la red de prestadores públicos en el antiguo Sistema Nacional de Salud, adaptando la prestación de servicios a los conglomerados poblacionales formados según la regiones geográficas donde las características sociales, culturales, económicas de la población, así como los medios de producción son similares, caracterizando la complejidad de los hospitales al número de habitantes de las ciudades y a las costumbres de las personas de movilizarse en la búsqueda de mercados mayores. Con el proceso de adaptación a la Ley 100 de 1993, la totalidad de hospitales públicos hicieron su conversión a Empresas Sociales del Estado - ESE- manteniendo el nivel de atención.

El artículo 5° de la Resolución No 857 del 29 de mayo de 2020, expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

Otras entidades han adelantado procesos como el que nos ocupa así:

DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONVENIO 3519 DE 2020	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$ 172.420.966	Contratación Directa (Ley	E.S.E. CENTRO DE SALUD	$820.003.435,	2020

		DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI PARA LA VIGENCIA 2020 CON RECURSOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		1150 de 2007)	DE TOGUI		

El Departamento del Valle del Cauca adelantó procesos de contratación similar al objeto del presente, así:

VIGENCIA	OBJETO	Modalidad de Contratación	Nombre del Contratista	N° PROCESO
2021	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para contribuir a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud en el municipio de OBANDO del Departamento del Valle del Cauca..	Contratación Directa	la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02-12-19-0426 -2021

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

El objeto está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de Salud	10 Servicios Integrales de Salud	17 Servicios de Administración de Salud	05 Administración de Salud Pública

La población total del Departamento del Valle del Cauca para el año 2022, según las proyecciones del Censo DANE 2018, es de 4.589.278 habitantes. El Departamento del Valle del Cauca en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestadores de Servicios de Salud (PTRRMR), presentó el documento técnico "*Transformación de la organización de prestadores de servicios de salud públicos del Departamento del Valle del Cauca*," que resume la propuesta de red de las instituciones prestadoras de servicios de salud en desarrollo de lo determinado en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, la cual fue viabilizada el 07 de octubre de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la presente vigencia, la Gobernación del Valle – Secretaria Departamental de Salud presento documento de "*Alcance al Documento de Red Organización de Prestadores Servicios de Salud Públicos del Departamento del Valle del*

Cauca", el cual fue viabilizado según concepto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 20162310195574l de fecha del 19 de octubre de 2016.

Esta modificación de la Red definió 5 Áreas geográficas: Área Geográfica Norte, Área Geográfica Centro Tuluá, Área Geográfica Centro Buga, Área Geográfica Suroriente y Área Geográfica Sur Occidente. El Área Geográfica Pacífico deja de ser parte de la Red de Servicios de Salud del Departamento al configurarse en Distrito Mediante el Ley 1617 de 2013. No obstante, este Distrito continúa siendo parte funcional del territorio, teniendo en cuenta que, por su situación geográfica y portuaria, afecta de manera directa la situación de salud de la población Vallecaucana.

Actualmente la red pública de prestadores de servicios de salud el Valle del Cauca está conformada por 48 instituciones, de los cuales 45 son Empresas Sociales del Estado-E.S.E y 3 son privados (Hospital San Juan de Dios, Fundación Clínica Infantil Club Noel, Fundación Hospital San José de Buga)[2] que para los efectos de la contratación de prestación de servicios de salud se les da el mismo tratamiento de las E.S.E, con los cuales se adelanta la contratación de la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, por mandato expreso de la normatividad vigente que regula la materia (artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y los artículos 61 y 68 de la Ley 1438 de 2011).

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE hace parte del Área Geográfica NORTE del Departamento y presta servicios de salud de Baja complejidad, los cuales se encuentran debidamente habilitados, con cobertura en el municipio, con una población estimada en 12193 habitantes según proyecciones DANE para la vigencia 2022.[3]

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de la Resolución No 857 del 29 de mayo de 2020, requiere garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenible por venta de servicios, de conformidad en los criterios establecidos por el gobierno nacional, los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial. Así, se hace necesario apoyar financieramente al HOSPITAL, para garantizar el funcionamiento de los servicios de salud, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud a la población del área de influencia.

---

[2] ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MODELO DE RED DE SERVICIOS –

[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL

La atención de los servicios de salud, en zonas alejadas o de difícil acceso, presentan situaciones de riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de salud dado que no son auto sostenibles por venta de servicios, para lo cual, se debe diseñar e implementar estrategias que permitan la sostenibilidad de la prestación del servicio de salud y las tecnologías que sean monopolio en servicios trazadores.

Es así como en la matriz de distribución de recursos elaborada por la Secretaria de Salud Departamental , conforme las directrices emanadas de la resolución 857 del 29 de mayo de 2020, para la vigencia fiscal de 2022 y anexa a este análisis del sector , se incluye al Hospital Local de Obando, como una Empresa Social del estado con monopolio de servicios trazadores y no sostenible por venta de servicios por ende beneficiaria de los recursos por subsidio a la oferta del sistema General de participaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario apoyar financieramente a HOSPITAL LOCAL DE OBANDO del municipio de OBANDO , para garantizar la prestación de servicios y tecnologías en salud que sean monopolio en servicios trazadores, así como, se traducirá en una estabilidad en su finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz y permitirá al hospital buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el municipio.

3. VALOR DEL CONVENIO

El valor del Convenio asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($98.454.968) Recursos del sistema general de participaciones, con cargo al rubro presupuestal No.1-2024/1106/2-330102005/3050103030050000/PI30-102057/1/1/01/07: SGP PREST ~ERV OFER/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para/Gestión Administrativa y/Asistir técnica y fi, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500008014 del 04.04.2022, por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.243.485. 788). El valor a contratar está definido de acuerdo a la distribución prevista en la resolución 0362 del 3 de marzo de 2022 "*Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de las once doceavas del*

SGP para Salud del componente de Salud Pública y Subsidio a la Oferta de la vigencia fiscal 2022" , recursos asignados de conformidad con la Matriz de Distribución formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, conforme a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 0362 del 03 de marzo de 2022, para la vigencia de 2022 y bajo los lineamientos consignados en la Resolución 857 de 29 de mayo de 2020. La última de las mencionadas expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a subsidio a la oferta, las entidades territoriales suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las Empresas Sociales del Estado en virtud de los mismos. El giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación, lo cual se hará de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2022-DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN LA RESOLUCION 857 DE 29 DE MAYO DE 2020
MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA VIG FISCAL 2022
SEDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES

MUNICIPIO	CODIGO DE HABILITACION	NOMBRE DE LA IPS	NIVEL	CARÁCTER	CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD				GESTION DE PRODUCCION	GESTION FINANCIERA		
					BAJA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD Y ALTA COMPLEJIDAD			FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS EN LOS HORARIOS REPORTADOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS	PROMEDIO DEL MONTO DE LOS ING CORRIENTES RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES ULTIMAS VIGENCIAS	PROMEDIO DEL MONTO DE RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES ULTIMAS VIGENCIAS	DISTRIBUCION DE RECURSOS SUBSIDIOS A LA OFFERTA VIG FISCAL 2022 -CDP xxx DE
						A	B	C				
					TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITA DE MEDICINA GENERAL	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE OBSTETRICIA				
ALCALÁ	7602001657	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.083.534.129	706.727.363	98.454.968
ANDALUCÍA	7603601707	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.144.091.273	2.745.038.175	98.454.968
ANSERMANUEVO	7604104065	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.590.035.732	481.384.829	98.454.968
ARGELIA	7605401652	HOSPITAL PIO XII ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	1.119.106.314	243 078.720	98.454.968
BOLÍVAR	7610002524	HOSPITAL SANTA ANA ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	2.955 195.694	569.508.578	98.454.968
BUGALAGRANDE	7611301701	HOSPITAL SAN BERNABE, ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.102.855.026	1.916.936.698	98.454.968

CAICEDONIA	7612202210	ESE HOSPITAL SANTANDER	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	5.162.071.634	1.791.148.598	98.454.968
CALIMA	7612601703	ESE HOSPITAL SAN JORGE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	2.693.446.103	868.312.688	98.454.968
CARTAGO	7614700672	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	16.819.497.320	909.839.953	98.454.968
DAGUA	7623303228	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	6 209.554.926	850.268.838	98.454.968
EL ÁGUILA	7624301653	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	1.922.675.388	192.256.736	98.454.968
EL CAIRO	7624602104	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	1.473 949.273	108.713.201	98.454.968
EL DOVIO	7625001649	HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE EL DOVIO VALLE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.490.033.853	554.581.710	98.454.968
GINEBRA	7630602525	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	2.947.377.378	1.770.352.592	98.454.968
GUACARÍ	7631802027	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.441.681.394	1.452.630.713	98.454.968
LA UNIÓN	7640001655	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	1.279 177 940	1.303.545 670	98.454.968
LA VICTORIA	7640301647	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	534 861.616	671 046.512	98.454.968
OBANDO	7649701650	ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	323.752.388	412.708.818	98.454.968
RESTREPO	7660602126	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	2.949.762.184	726.515.108	98.454.968
RIOFRÍO	7661601689	HOSPITAL KENNEDY ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3 503.104.824	703.661.607	98.454.968
ROLDANILLO	7662201709	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	14.979.338.415	6.562.578.648	1.841.828.310
SAN PEDRO	7667001675	E.S.E HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	2.342.520.566	1.255 971.952	98.454.968
TORO	7682302201	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	3.127.144 028	387.330.864	98.454.968
TRUJILLO	7682803293	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	4.197.701.225	1.063.486.235	98.454.968
ULLOA	7684503265	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	773,972 304	187.598.543	98,454 968

VERSALLES	7686301656	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	1.962.534.623	240.221.958	98.454.968
YUMBO	7689204073	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	1	MUNICIPAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	12.833.827.247	3.038.885.325	98.454.968
ZARZAL	7689504656	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	3 días	5 días	15 días	8 días	00 a 24 LUNES A DOMINGO	6.796.290.485	5.058.153.629	1.841.828.310
												6.243.485.788

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. creadas por ley o por las asambleas o concejos. La ley 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;" La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, con experiencia acreditada para desarrollar este tipo de convenios, por lo tanto, es dable celebrar convenio interadministrativo de manera directa.

La ley 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;"* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. A su turno el artículo 5° de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, expresa que una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia de los recursos a las ESE, en virtud de los mismos. Según parágrafo del artículo 5° de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 el giro de los recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio será desde la firma del acta de inicio y/o inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

Comité estructurador del proceso

ROCIO ROMERO H.
Abogada Contratista
ROL JURIDICO

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
Subsecretaria de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud
ROL TECNICO

ALBERTO OCAMPO VARELA
Lider de Proceso – Subsecretaria Administrativa y Financiera
ROL FINANCIERO

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental